



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi
y Miguel Piedecasas

Buenos Aires, 29 de marzo de 2023.

AL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA
DE LA NACIÓN

Dr. Horacio Daniel Rosatti

S _____ / _____ D

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E. en nuestro carácter de integrantes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con el fin de elevar a su consideración la creación y aprobación del presente programa **“Corredores Fluviales del Litoral”**.

En este sentido, con fecha 14 de septiembre de 2022 fue presentado ante la Presidencia de este Consejo de la Magistratura el programa **“Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte)**, con la finalidad de dotar a los Tribunales con competencia en zonas de frontera de las herramientas que resultan indispensables para el correcto desarrollo de su función. Especialmente, en las zonas que resultan de mayor conflictividad por la multiplicidad, gravedad e incidencia social de los delitos que allí se investigan, atravesados en su mayoría por el problema del narcotráfico y el crimen organizado.

En el marco de dicho programa y como continuidad de su desarrollo, aparece necesario abordar soluciones posibles con una visión estratégica, integradora de los sectores de frontera que comparten problemáticas, tanto por características físicas y geográficas, como por proximidad y por permeabilidad de los límites fronterizos.

Así, resultan merecedoras de especial consideración, con una visión totalizadora y sistémica, las vías de comunicación fluviales entre cada jurisdicción, dado que estos canales habitualmente aparecen utilizados por las estructuras de crimen organizado, como ser rutas de traslados de estupefacientes, materias primas y/o dinero. Sus



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

características geomorfológicas, su particular extensión y contexto, las tornan muy permeables al ingreso y traslado clandestinos de mercaderías, estupefacientes e incluso personas.

Los cursos de los ríos Pilcomayo y Uruguay, así como la Hidrovía Paraguay-Paraná, incluyendo asimismo los corredores secundarios y terciarios que integran sus respectivas cuencas, deben ser especialmente considerados por ser ríos de frontera, con los conocidos peligros que ello implica. Por caso, la Hidrovía Paraguay-Paraná resulta un corredor natural de transporte fluvial de casi 3.400 kms. a través de los ríos Paraná y Paraguay, entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Todos ellos, han recibido un constante señalamiento por parte de diversas autoridades y agencias estatales como vías o corredores para el transporte de estupefacientes provenientes de países vecinos en tránsito hacia el exterior (principalmente, Europa) y, en segundo término, para su procesamiento o bien venta y consumo en nuestro país.

Obsérvese que el 3 de marzo pasado la Dirección General de Aduanas (DGA) creó un nuevo sector de vigilancia para las costas del Río Uruguay, con el fin de incrementar los controles sobre los puntos de trasbordo regionales, donde se ha detectado una concentración de casos de contenedores con cocaína. Así, el nuevo Sector Narcotráfico Costa del Uruguay (Región Hidrovía) comprende las jurisdicciones de las aduanas de Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Colón y Concordia.

Por su parte, desde enero del corriente año y para evitar e intentar combatir nuevos casos de contrabando de estupefacientes, la DGA decidió escanear las embarcaciones que inician su camino en la República del Paraguay y se dirigen rumbo a Europa o África por la Hidrovía.

En este orden de ideas, no puede ser ajeno al Consejo que el mejoramiento de la infraestructura de los organismos administrativos y de seguridad tendiente a la detección y prevención de ilícitos de esta naturaleza, debe ir acompañado de un



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

perfeccionamiento de la infraestructura propia del Poder Judicial en esas mismas jurisdicciones.

En definitiva, el objetivo de este programa específico, complementario del ya en curso “Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte), radica en definir las líneas de acción conducentes para dotar a los tribunales de las jurisdicciones señaladas, de los elementos indispensables para poder aumentar su capacidad de investigación, detección y tratamiento de los delitos relacionados con las problemáticas transfronterizas.

Dios guarde a V.E.



Plan Corredores Fluviales del Litoral

ÍNDICE

1. *Estado de situación actual*

2. *Diagnóstico preliminar*
 - a. Recursos humanos
 - b. Recursos tecnológicos
 - c. Infraestructura
 - d. Articulación

3. *Propuesta: Plan Corredores Fluviales del Litoral*
 - a. Observaciones preliminares
 - b. Contenido: Plan Corredores Fluviales del Litoral



1. **Estado de situación actual**

1.A. Jurisdicción de Paraná

La Justicia Federal de Paraná tiene jurisdicción en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, que abarca una superficie de 78.781 km². Ubicada al centro-este de la República Argentina, junto a Misiones y Corrientes, conforma la Mesopotamia Argentina e integra políticamente, junto con las Provincias de Córdoba y Santa Fe, la denominada Región Centro.

El 15% de su superficie está compuesta por islas y tierras anegadizas, por lo que se la considera una provincia insular. Está rodeada por los ríos Paraná (al oeste) y Uruguay (al este). Limita al norte con la provincia de Corrientes, al este con la República Oriental del Uruguay, al sur con la provincia de Buenos Aires y al oeste con la de Santa Fe.

El 13 de diciembre de 1969 se inauguró el Túnel Subfluvial “Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnis”, obra de infraestructura que unió las ciudades de Paraná y Santa Fe y que se convirtió en el primer enlace vial que vinculó a la Mesopotamia con el resto del país¹.

De acuerdo a los datos que surgen de la Plataforma Interactiva de Información Estadística de la PROCUNAR² (Procuraduría de Narcocriminalidad), en el distrito fiscal de Entre Ríos se iniciaron un total de 4.112 causas por estupefacientes en el período 2011/2021. De ellas, el 48% son iniciadas en el marco del artículo 5 inc. “c” de la ley N° 23.737³, que reprime la conducta de quien comercie con estupefacientes, precursores químicos o cualquier otra materia prima para su producción o fabricación o los tenga con fines de comercialización, o los distribuya, o dé en pago, o almacene o transporte.

¹ <https://portal.entrerios.gov.ar/ps/provincia>

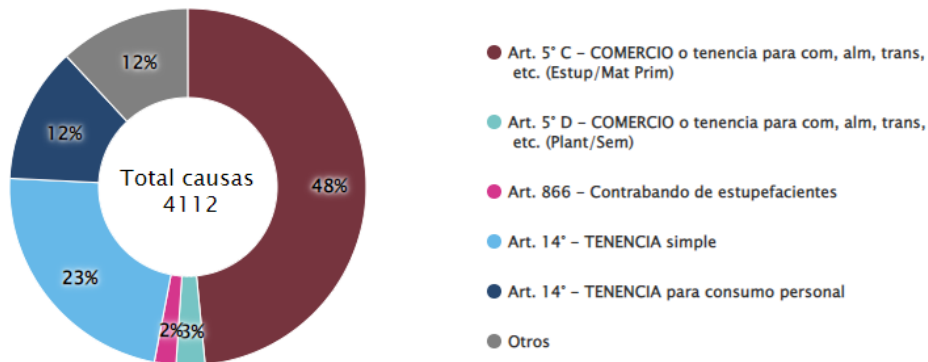
² Plataforma Interactiva de Información Estadística PROCUNAR <https://pes.mpf.gov.ar/>

³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/texact.htm>



Causas iniciadas por estupeficientes* según Tipo de delito (%)**

- Período 2011 / 2021 -



4

Este instrumento de la PROCUNAR ofrece información descriptiva de las causas iniciadas en el ámbito de la justicia federal, tomando como base los datos registrados al momento de su ingreso al sistema de Administración de Justicia, específicamente al Ministerio Público Fiscal (MPF). Abarca aquellas investigaciones iniciadas por alguno de los delitos establecidos en el Régimen Penal de Estupeficientes (ley 23.737), así como aquellas investigaciones por el delito de contrabando de estupeficientes, tipificado en el artículo 866 del Código Aduanero y cc. (ley 22.415).

La jurisdicción de Entre Ríos está integrada por:

- I. La **Cámara Federal de Apelaciones de Paraná**, que ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1 y 2 de la ciudad de Paraná, N° 1 y 2 de Concepción del Uruguay, los Juzgados de Gualeguaychú, Victoria y Concordia. Se trata de una de las cuatro Cámaras Federales de Apelación pioneras, que por la ley N° 4055 -promulgada el 11 de enero de 1902-, se constituyeron en la República Argentina.

⁴ Plataforma Interactiva de Información Estadística PROCUNAR Distrito Fiscal Entre Ríos
https://pes.mpf.gov.ar/index.php/graficos/mostrar/?fecha_desde_mes=01&fecha_desde_anno=2011&fecha_hasta_mes=12&fecha_hasta_anno=2021&submit=Obtener+Graficos®=&dis=11&ter=-1&del=-1&fue=



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

- II. **El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná.** Fue creado mediante la ley N° 24.121 en el año 1992. Actualmente, tiene competencia sobre los departamentos de Diamante, Gualeguay, La Paz, Nogoyá, Paraná, Tala y Victoria.
- III. **El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay.** Fue creado mediante la ley N° 26.429 en el año 2008. Tiene competencia territorial sobre los departamentos de Islas del Ibicuy, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, San Salvador, Concordia, Federación, Federal, Feliciano y Villaguay.
- IV. **El Juzgado Federal de Primera Instancia de Paraná N° 1,** con competencia en los departamentos de Diamante, Gualeguay, La Paz, Nogoyá, Paraná, Tala y Victoria. Posee además competencia electoral en toda la provincia de Entre Ríos. Inició sus actividades en el año 1863 y actualmente lleva adelante su tarea con dos Secretarías Penales, una Secretaría de Derechos Humanos y una Secretaría Electoral.
- V. **El Juzgado Federal de Primera Instancia de Paraná N° 2,** con competencia en lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de ejecuciones tributarias y seguridad social sobre los departamentos de Diamante, Gualeguay, La Paz, Nogoyá, Paraná, Tala y Victoria. Está dotado de dos Secretarías en lo Civil y Comercial y una Secretaría Tributaria y Provisional.
- VI. **El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay N° 1,** con competencia en los departamentos de Colón, Concepción del Uruguay, Concordia, Federación, Federal, Feliciano, Gualeguaychú, Villaguay, Islas del Ibicuy y San Salvador. Fue creado en el año 1906 mediante la Ley N° 5.011. Está dotado de dos Secretarías Penales y una Secretaría de Derechos Humanos.
- VII. **El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay N° 2,** tiene competencia en lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de ejecuciones tributarias y seguridad social sobre los departamentos de Colón, Concepción del Uruguay, Concordia, Federación, Federal, Feliciano,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

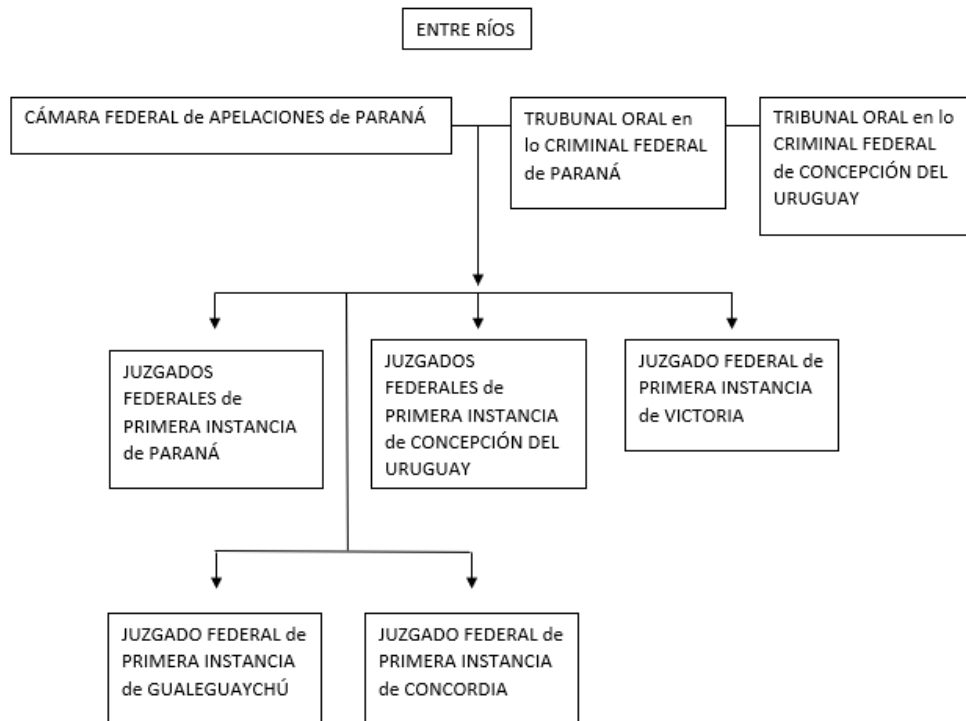
Gualeguaychú, Villaguay, Islas del Ibicuy y San Salvador. Trabaja con dos Secretarías en lo Civil y Comercial y una Secretaría Tributaria y Provisional.

VIII. El **Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria**. Mediante la ley N° 25.862 en el año 2003 se dispuso su creación con competencia territorial sobre los departamentos de Victoria, Gualeguay, Tala y Nogoyá, quedando así modificada la competencia por desmembramiento del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Paraná.

Tiene la misma competencia en razón de la materia que los Juzgados Federales de Primera Instancia de Concepción del Uruguay y de Paraná, salvo en materia electoral. Lleva adelante sus actividades con una Secretaría Civil y una Secretaría Penal.

IX. El **Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia**. Se creó en el año 2010 mediante la ley N° 26.638. Ejerce su competencia sobre los departamentos de Concordia, San Salvador, Federación, Federal y Feliciano, de la provincia de Entre Ríos. Tiene igual competencia en razón de la materia que los juzgados federales de primera instancia de Concepción del Uruguay y Paraná, salvo la materia electoral.

X. El **Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú**. Fue creado mediante la ley N° 26.964 en el año 2014. Su jurisdicción territorial abarca los departamentos de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy de la provincia de Entre Ríos, y cuya competencia por materia es la misma que la de los Juzgados Federales de Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Victoria, con excepción de la electoral.



1.B. Jurisdicción de Rosario

La Justicia Federal de Rosario tiene jurisdicción en gran parte del territorio de la provincia de Santa Fe, correspondiendo todo el centro y el sur de la misma, y norte de la provincia de Buenos Aires. Por su parte, los departamentos de General Obligado, 9 de Julio, San Cristóbal, San Javier y Vera del norte de Santa Fe corresponden a la Jurisdicción de Resistencia.

La superficie total que ocupa Santa Fe es de 133.007 km²; en su eje norte-sur, tiene una longitud de 720 km y en su eje este-oeste alcanza los 380 km. Por su parte, conforme a los datos provisorios del Censo Nacional 2022, la población es de 3.556.522 y creció un 11,3% respecto de 2010.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

De acuerdo a los informes del Observatorio de Seguridad Pública de Santa Fe (OSP)⁵, en los primeros dos meses del año 2023 se registraron en la provincia de Santa Fe 85 homicidios. En línea con lo registrado en 2020, se trata de una cifra más contenida que la registrada en los meses de enero y febrero de los años 2014 y 2020, aunque superior a los registros del resto de los años bajo análisis⁶.

En alrededor del 85% de los homicidios que tuvieron lugar durante enero se emplearon armas de fuego. La presencia de este medio es la más alta del período, continuando una tendencia creciente que se observa desde 2019.

Gráfico 1. Cantidad de víctimas de homicidios. Provincia de Santa Fe. Enero-Febrero, período 2014 - 2023.



⁵ <https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/>

⁶ Informe Mensual sobre Homicidios en Provincia de Santa Fe (febrero 2023)
<https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2023/03/202302-Mensual-homicidios.pdf>

⁷ Informe Mensual sobre Homicidios en Provincia de Santa Fe (febrero 2023)
<https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2023/03/202302-Mensual-homicidios.pdf>



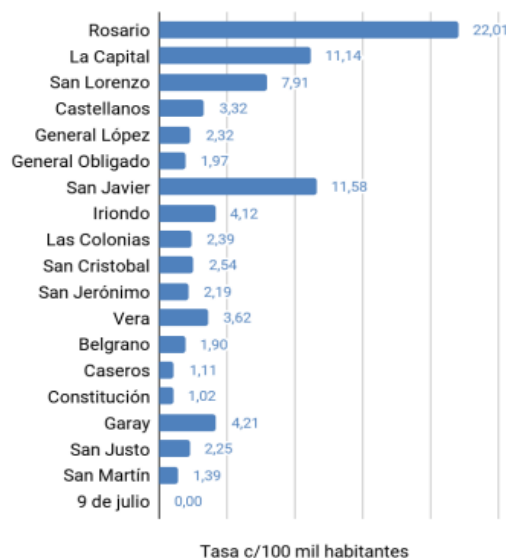
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

Los informes confeccionados por este Observatorio analizan los indicadores de criminalidad registrados en la provincia de Santa Fe en base a dos fuentes de información: la Policía de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación (MPA). En términos generales, se indica que las áreas que incluyen los centros urbanos más poblados de la provincia (sobre todo, en las ciudades de Rosario, Santa Fe y alrededores) se destacan por el alto volumen de registros en comparación con el resto de la provincia, así como también por las tipologías delictivas predominantes.

Por su parte, del “Informe Anual sobre Homicidios en Provincia de Santa Fe” de 2022, se desprende que la tasa de homicidios dolosos es la más alta de la serie 2014-2022. Fue de 22,1 homicidios por cada 100 mil habitantes, casi un 70% más alta que en 2019, cuando comenzó a crecer la cifra. Cabe destacar que la tasa provincial fue del 11,1, muy similar a la de la capital santafesina; mientras que el departamento de Rosario duplica la tasa provincial.

Gráfico 17. Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en los departamentos de la Provincia de Santa Fe. Año 2022.



Nota: Proyecciones poblacionales por departamento para la provincia de Santa Fe elaboradas en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. IPEC - INDEC.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

8

Mapa 1. Distribución territorial de los homicidios en la Provincia de Santa Fe. Año 2022.

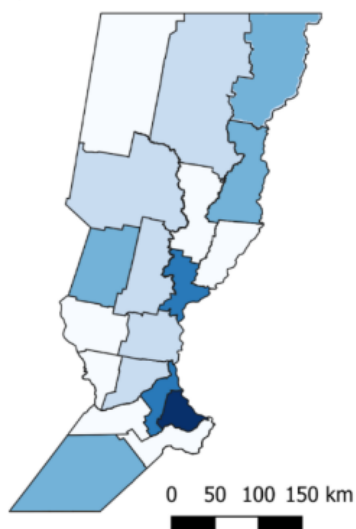


Gráfico 16. Distribución territorial de los homicidios en la Provincia de Santa Fe. Año 2022.



⁸ Informe Anual sobre Homicidios en Provincia de Santa Fe (año 2022)

<https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2023/01/2022-Homicidios-anual.pdf>



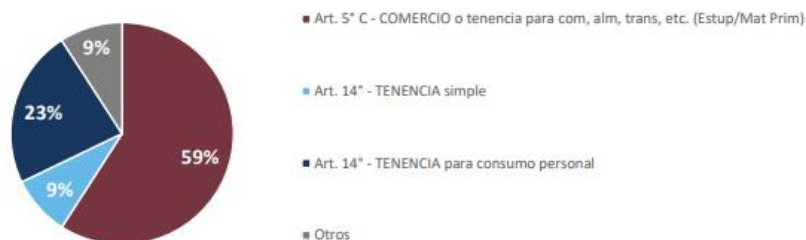
VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

En materia de estupefacientes, de la Plataforma Interactiva de Información Estadística de la PROCUNAR se desprende que durante el año 2021 y en Rosario se iniciaron 1.305 causas. Por su lado, del informe “Narcocriminalidad Rosario (2022)” de la PROCUNAR⁹, surge que el 66% de las causas por estupefacientes en este territorio son en virtud de operativos de las fuerzas de seguridad.

TERRITORIO ROSARIO 2021 – JUSTICIA FEDERAL

TIPO DE DELITO

Causas iniciadas por estupefacientes* en Rosario** según Tipo de delito (%)
-Período 2021-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022

Por su parte, debemos mencionar como dato relevante que se encuentran vacantes con concursos en trámite en la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial los siguientes Juzgados y Tribunal:

- 1) Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, Concurso Nro. 448.
- 2) Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe Nro. 2, Concurso Nro. 454.
- 3) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe (1 cargo), Concurso Nro. 473.

Asimismo, fueron elevados al Poder Ejecutivo los concursos de la siguiente Vocalía, Juzgado y Tribunal:

⁹ Informe Narcocriminalidad Rosario (2022) PROCUNAR
<https://www.mpf.gob.ar/procunar/files/2022/07/Informe-Narcocriminalidad-Rosario.pdf>



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

- 4) Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Sala A (1 cargo), Concurso Nro. 373.
- 5) Juzgado Federal de Primera Instancia de Rosario Nro. 1, Concurso Nro. 387.
- 6) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario Nro. 2 (3 cargos), Concurso Nro. 390.

Idéntica situación se da en los Ministerios Públicos de Defensa y Fiscal, donde se observa un alto número de vacancias.

La Justicia Federal de Rosario está integrada por:

- I. La **Cámara Federal de Apelaciones de Rosario**, con competencia en los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1, 2, 3 y 4 de la ciudad de Rosario, N° 1 y 2 de Santa Fe, N° 1 y 2 de San Nicolás, Rafaela y Venado Tuerto. Fue creada mediante la ley N° 7.099, en el año 1910 y bajo el régimen de la ley N° 4.055.
- II. El **Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe** y los **Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario N° 1, 2 y 3**. Estos Tribunales fueron creados en el año 1992 mediante la ley N° 24.121 sobre Implementación y Organización de la Justicia Penal.
- III. Los **Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario N° 1, 2, 3 y 4**, con competencia en los departamentos Belgrano, Caseros, Constitución, Gral. López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo (Santa Fe). Los Juzgados N° 1 y 2 tienen competencia en materia civil, los N° 2 y 3 tienen competencia en lo penal.
- IV. El **Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe N° 1**, con competencia en los departamentos de Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo, San Martín. Es además Juzgado Electoral en toda la provincia.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

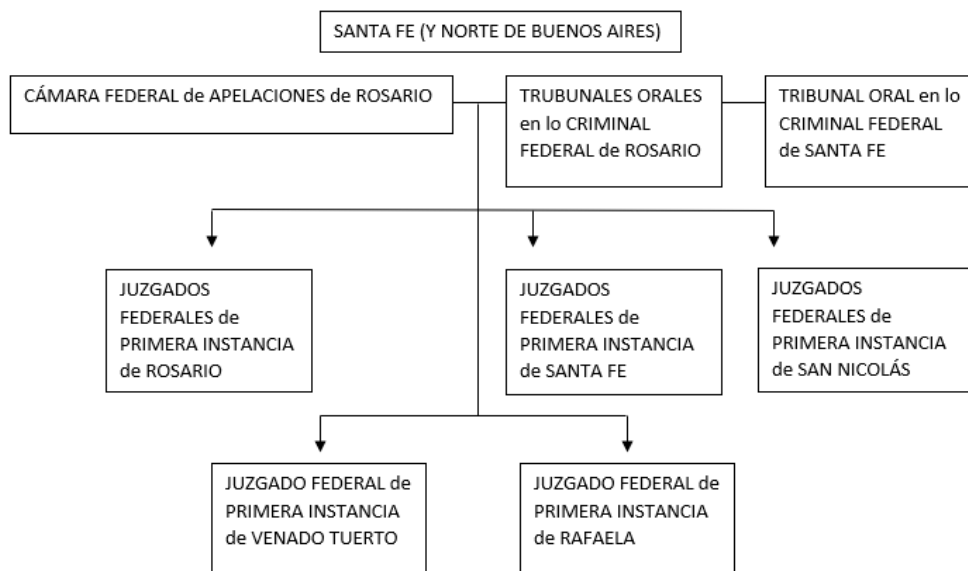
VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

- V. El **Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe N° 2**, con competencia en los departamentos de Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo, San Martín.
- VI. El **Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás N° 1**, tiene competencia en lo civil sobre los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Capitán Sarmiento, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, Pergamino, Ramallo, Rojas, San Nicolás, San Pedro y Zárate (Bs. As.).
- VII. El **Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás N° 2**, con competencia en lo penal sobre los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Capitán Sarmiento, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, Pergamino, Ramallo, Rojas, San Nicolás, San Pedro y Zárate (Bs. As.).
- VIII. El **Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela**. Se creó en el año 2006 mediante la Ley N° 26.131. Funciona con dos Secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente. Ejerce competencia territorial en los departamentos de Castellanos, 9 de Julio, San Cristóbal, San Martín, y las localidades de Pilar, Nuevo Torino, Felicia, Sarmiento, Soutomayor, Humboldt, Santa Clara de Buena Vista, Mariano Saavedra, Sa Pereyra, Santa María Centro, Santa María Norte, Cavour, Rivadavia, Grütly y Grütly Norte, del Departamento Las Colonias; todos ellos de la provincia de Santa Fe.
- IX. El **Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto**. Creado mediante la Ley N° 26.834 en el año 2012. Lleva adelante sus funciones con dos Secretarías, una con competencia en materia criminal correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras



Corresponde señalar que se encuentra en debate parlamentario un proyecto de ley tendiente a fortalecer la Justicia Federal de Santa Fe mediante la creación de nuevos juzgados penales de garantías, constituyendo y transfiriendo secretarías e incorporando salas de diversas competencias en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

1.C. Jurisdicción de San Martín

La Justicia Federal de San Martín tiene jurisdicción en el Gran Buenos Aires, zonas norte y oeste. Abarca los partidos de San Martín, Mercedes, Morón, San Isidro, Campana, Tres de Febrero, Moreno, Hurlingham, Malvinas Argentinas, San Miguel, José C. Paz, Tigre, San Fernando, Vicente López, La Matanza, Merlo, Marcos Paz, Ituzaingó, Isla Martín García, Islas del Delta, Alberti, Bragado, Carmen de Areco, Chivilcoy, General Rodríguez, Luján, Navarro, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha, Salto, 25 de Mayo, 9 de Julio, Baradero, Campana, Zárate, Exaltación de la Cruz y Belén de Escobar.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras



Conforme fuera expuesto en el informe preliminar de gestión de San Martín¹⁰, en estos Tribunales tramitan causas de alta complejidad. A modo de ilustración, en agosto de 2022 en el marco de una investigación del Juzgado Federal de Campana, se secuestraron 1.515 kilos de cocaína en Rosario que iban a partir por el puerto rumbo a Dubái.

La pesquisa se inició el 1º de junio del 2021 a raíz de la información aportada por un informante registrado ante el Ministerio de Seguridad de la Nación. A partir de ello, se pudo verificar la existencia de una organización criminal de carácter internacional compuesta por argentinos y extranjeros de distintas nacionalidades, la cual tenía por objetivo el envío de sustancias estupefacientes hacia el continente europeo.

Se trató de uno de los operativos antidrogas más importantes del último tiempo y ha llevado más de seis meses de investigación con apoyo de la DEA, la agencia antidrogas de los Estados Unidos.

A la fecha de la elaboración del presente proyecto, se encuentran 12 personas detenidas y se han realizado 30 allanamientos en Rosario, Córdoba, Buenos Aires, Santiago del Estero y Bahía Blanca, por orden del Juez Federal de Campana.

¹⁰ Informe preliminar de gestión jurisdicción de San Martín. Vocalía Agustina Díaz Cordero, Consejo de la Magistratura de la Nación
<https://drive.google.com/drive/folders/15EFn6tICUpdtOBWSGdD4S7F3PfmZctmh?usp=sharing>



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

La jurisdicción de San Martín está integrada por:

- I. La **Cámara Federal de Apelaciones de San Martín**, que ejerce alzada sobre los Tribunales de San Martín, Mercedes, Morón, San Isidro, Campana, Tres de Febrero, Moreno y Hurlingham. Fue creada mediante la ley N° 21.161, en el año 1975.
- II. Los **Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín Nros. 1, 2, 3, 4 y 5**, creados en el año 1992 mediante la Ley N° 24.121 sobre la “Implementación y Organización de la Justicia Penal”.
- III. Los **Juzgados Federales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín Nros. 1 y 2**. Con competencia en los partidos de San Martín, Tres de Febrero, Malvinas Argentinas, San Miguel, José C. Paz, Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Morón, La Matanza, Merlo, Moreno, Marcos Paz, Ituzaingó y Hurlingham.
- IV. Los **Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de San Martín Nros. 1 y 2**. Con competencia en los partidos San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Tres de Febrero.
- V. El **Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero**. Con competencia en los partidos de San Martín, Tres de Febrero, José C. Paz, Malvinas Argentinas y San Miguel.
- VI. Los **Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de San Isidro Nros. 1 y 2**. Con competencia en los partidos de Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Isla Martín García, Islas del Delta secciones 1°, 2° y 3° y parte Este de la 4°.
- VII. Los **Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón Nros. 1, 2 y 3**. Con competencia en los partidos de Morón, Ituzaingó, Hurlingham, La Matanza, Merlo, Moreno y Marcos Paz.
- VIII. El **Juzgado Federal de Mercedes**. Con competencia en los partidos de Alberti, Bragado, Carmen de Areco, Chivilcoy, General Rodríguez, Luján, Mercedes,



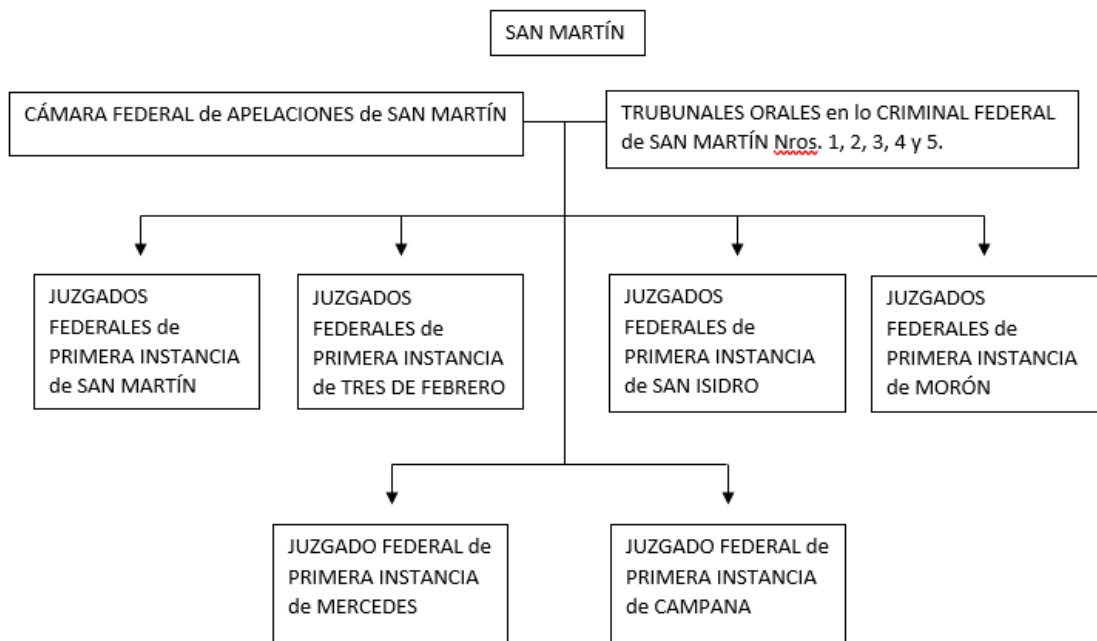
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

Navarro, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha, Salto, 25 de Mayo y 9 de Julio.

IX. El **Juzgado Federal de Campana**. Con competencia en los partidos de Baradero, Campana, Zárate, Exaltación de la Cruz, Belén de Escobar.

X. El **Juzgado Federal de Moreno**. Con competencia en los partidos de Moreno y General Rodríguez.





VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

Por su parte, se encuentra pendiente de habilitación la **Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo** que ejercería alzada sobre los Tribunales de La Matanza, al igual que los **Juzgados Federales de Primera Instancia de San Justo Nros. 1 y 2**.

Respecto a las vacantes de esta jurisdicción, debemos aquí mencionar que está a consideración del Plenario de este Cuerpo el Concurso Nro. 421, destinado a cubrir en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín Nro. 2, dos cargos; en el Nro. 3, un cargo; en el Nro. 4, un cargo; y en el Nro. 5, dos cargos.

Asimismo, se encuentran pendientes las resoluciones de impugnaciones a las calificaciones y al orden de mérito resultante de los concursos Nro. 426 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno) y Nro. 464 (Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nro. 3 de Morón).

Por otro lado, se remitieron al Poder Ejecutivo las ternas de los concursos Nro. 399 (Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Sala II) y Nro. 383 (Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Hurlingham.).

2. Diagnóstico preliminar

Durante el año 2022 en el Consejo de la Magistratura fueron promovidos expedientes administrativos que contienen los “informes de gestión preliminar” llevados adelante por la vocalía de la Consejera Agustina Diaz Cordero. Estos dan cuenta -liminariamente- del estado de la Justicia Federal y Nacional. Fueron elaborados a partir de entrevistas con titulares de las dependencias federales, visitas y relevamientos. Su confección fue posible frente a la colaboración de numerosos aportes de los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado, quienes fueron invitados personalmente -al igual que toda la jurisdicción federal y nacional del territorio- a acercar visiones, frente a puntos propuestos, para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado y con diálogo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

Lograron transmitir las condiciones, necesidades y problemáticas que presentan cada Magistrada y Magistrado para llevar adelante sus labores jurisdiccionales. A la fecha, esta tarea es de continúa ejecución y detecta profundas carencias que ameritan pronto tratamiento.

En este sentido, ante distintos reportes, en la Comisión de Administración y Financiera de este Cuerpo se aprobó, mediante resolución 85-22 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Programa **“Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte)** -a la fecha en desarrollo- en el expediente n° AAD n° 151/22. Su objetivo es dotar a los jueces y juezas de esas jurisdicciones, de mayores herramientas para administrar justicia y desarrollar su actividad en la sensible zona fronteriza norte del territorio nacional.

Destacamos que magistradas y magistrados deben afrontar sus labores jurisdiccionales con grandes esfuerzos individuales y con una eficiente administración de los recursos, económicos y humanos que describen precarios.

Sin embargo, la implementación y ejecución del precitado programa dio cuenta de una necesaria ampliación. Los “Juzgados de Frontera” afrontan una sensible tarea jurisdiccional -que asumen con serias necesidades- y debe ser abordada en modo complementario y mancomunado con las dependencias federales con competencia en los corredores fluviales del litoral. Estas zonas geográficas padecen las consecuencias del crimen organizado. Sobre esta temática la antropóloga María Cristina Barvié desarrollo en su trabajo “Repensando el Juzgado Federal de Jujuy, hacia una antropología del proceso judicial” las problemáticas que las fronteras presentan¹¹.

De los encuentros y contactos mantenidos, surge la necesidad de instar una labor conjunta entre los juzgados de frontera del norte argentino y quienes ejercen funciones en las hidrovías del litoral.

¹¹ María Cristina Barvié, Tesis en Antropología “Un Juzgado de Frontera: Repensado el Juzgado Federal de Jujuy, hacia una antropología del proceso judicial”, 2012.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

En este sector del suelo argentino, asumen complejas investigaciones, agravadas por la particularidad geográfica, donde específicamente se observa un alto grado de transporte de estupefacientes. Este sector del país requiere una atención especialísima ya que permite -con algún margen de facilidad- el asentamiento del crimen organizado. Así, se ven expuestos a avatares propios de delitos complejos que imponen extremas investigaciones, que merecen una máxima atención.

Sin lugar a dudas, una rápida y eficaz investigación redundará en los habitantes del país. Para una Administración de Justicia acorde a las problemáticas que transitan, deben contar con los elementos y herramientas para accionar frente a las bandas criminales, a quienes se le debe impedir perpetrar los delitos de narcotráfico, contrabando, tráfico ilegal de armas, trata de personas y tráfico ilegal de personas y/o lavado de activos, entre otros delitos complejos.

El crimen organizado, con participación de bandas internacionales, ya es una realidad. Su avance económico y logístico resulta palpable. Los operadores del sistema exponen que resultan insuficientes las herramientas con las que afrontan esta labor. Además refieren que la problemática presenta profundas ramificaciones sociales y de trascendencia institucional.

Ahora bien, para una lucha en condiciones contra el narcotráfico las jurisdicciones centraron sus pedidos en contar fundamentalmente con recursos ligados a una mayor dotación de planta, mayores herramientas tecnológicas, infraestructuras inmobiliarias de calidad y una articulación de organismos de control.

a. Recursos humanos

Los juzgados de este sector geográfico iniciaron labores hace un holgado tiempo atrás, cuando las realidades de sus asientos eran diametralmente distintas. Advierten entonces que no sólo ven sustancialmente modificado el volumen y caudal de expedientes sino que los asuntos que investigan resultan de una alta complejidad.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

Refieren a su vez que esta situación se vió afectada con el instituto que se debe imprimir a los casos de flagrancia, según Ley n° 27.272, que si bien acelera los tiempos de finalización de los procesos, no fue acompañada de los recursos necesarios para que los tribunales pudiesen aplicarlo de modo eficiente, sin desatender casos no contemplados en ese régimen.

Esgrimen que perciben un control de la zona limítrofe mayor, con el emplazamiento de efectivos de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, las estructuras de cada dependencia federal no están debidamente reforzada a la fecha. Aducen que son necesarias, como contrapartida, ampliar las exiguas plantas de personal existentes.

Sobre este aspecto, específicamente en la Jurisdicción Rosario, existen proyectos de ley tendientes a la creación de nuevos juzgados (S-0972/2022, 0688-D-2022, 4870-D-2021, entre otros). Empero, las dependencias federales son contestes en señalar la falta de una adecuada dotación de recursos humanos.

En este escenario, juzgan adecuado contar con distintos agentes:

- a. Contratos de secretario. Las secretarías penales contarán con funcionarios que logran asumir los procedimientos de delitos complejos -lavado de activos, por ejemplo- o regidos bajo el régimen de flagrancia.
- b. Contrato de prosecretario administrativo. En consonancia con una mayor dotación de secretarías, logrará una estabilidad funcional
- c. Contrato de jefe de despacho. En conformidad al organigrama que se propone, colaborará a la estabilidad funcional de las dependencias
- d. Contrato de relator. El titular del Juzgado contará con una persona que colaborará con la organización de las secretarías y la confección de resoluciones, de especial complejidad.
- e. Contrato de oficial. Permitiría dotar una estabilidad funcional mínima de organización interna.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

- f. Contrato de contador público. Resulta fundamental contar con esta especialidad. Permite abordar investigaciones complejas que plantea el crimen organizado.

Por otra parte, son contestes en reseñar que resulta fundamental contar con recursos humanos de calidad y de continua actualización del conocimiento. Por ello, resaltan que comenzar una amplia y detallada capacitación de todo el personal, en coordinación con las contrataciones propiciadas, surge necesaria. No obstante, argumentan que es escasa la disponibilidad para acceder a esta, dado a las distancias existentes en la jurisdicción.

b. Recursos tecnológicos

En este sentido, sostienen que debe reemplazarse en su mayoría la tecnología, a la fecha obsoletas (computadoras, laptops, impresoras, etc). Sin duda, dotar herramientas de alta tecnología permite iniciar una labor jurisdiccional efectiva, ante una actividad criminal con profundas ramificaciones sociales, de estándares internacionales y acordes al servicio de justicia que deben brindar

Agregan, con preocupación que el Congreso Nacional sancionó la Ley n° 27.482, que aprobó el Código Procesal Penal Federal. Este se encuentra en una implementación progresiva, que inició el 10 de junio de 2019. Implica un cambio de paradigma en la gestión judicial e impone la modificación de estructuras organizacionales, dinámicas e institucionales. Es decir, un cambio cultural en los operadores de la justicia y en la comunidad en general. Esta modalidad reemplaza el denominado sistema mixto de acusación por otro adversarial, basado en el principio de oralidad.

Es por ello que arguyen que resulta indispensable renovar la totalidad de las computadoras ya que a la fecha asumen la celebración de audiencias en un formato digital.

Agregan que es preciso contar con un WIFI de calidad y acceso irrestricto a internet en todas las computadoras existentes dentro del juzgado.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

Subrayan que les resulta imposible esta modalidad sin una mínima dotación de recursos tecnológicos; a saber: cámaras, computadoras, micrófonos, etc.

Para iniciar una cobertura integral de su labor, peticionan la asignación de computadoras para asistencia en trabajos remotos, telefonía celular, impresoras, memorias de almacenamiento digital amplio, etc.

En rigor, se tratan de herramientas mínimas para contar con la conectividad adecuada y abordar las complejas investigaciones que asumen. En definitiva, elementos tecnológicos fundamentales para recopilar las pruebas de los casos que asumen y los equipos.

c. Infraestructura

De los informes de “gestión preliminar” ingresados en el ámbito del Consejo, surge palmariamente que en esta materia los Tribunales se encuentran por debajo de estándares mínimos a los deseados para afrontar la sensible labor jurisdiccional. En distintas dependencias han requerido la restauración y puesta en valor de los edificios sedes de cada dependencia. Los inmuebles -en general- denotan serias carencias para llevar a cabo satisfactoriamente los diversos actos procesales, como son las audiencias. Indican reiteradamente la falta de un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de rehabilitación y restauración de mampostería, techos y fachadas de los edificios

A modo ejemplificativo, la Secretaría Nacional Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Paraná dio cuenta que cuentan la la necesidad de cambio del tablero eléctrico del edificio, reparación de techos, cerramiento y protección contra aves y refacciones de sanitarios. Misma problemática presenta el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás N° 1, provincia de Buenos Aires. En esta misma jurisdicción de Paraná el Tribunal Oral en lo Criminal Federal dio cuenta de un deterioro propio del transcurso del tiempo de su sede, que data de 1900, que implica filtraciones de humedad, ingreso de agua, caída de revoque, griferías de antigua data, entre otras. Por otro lado, allí se



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

dio cuenta del trabajo no terminado de remodelación y ampliación del ex edificio del Comando del Ejército en Paraná, sito en la calle 25 de Mayo 233, que sería propiedad del Poder Judicial desde el año 2006. En el año 2010 se inició el expediente número 14-04666/2010 para su remodelación aunque la obra se encuentra totalmente paralizada y el edificio está desocupado ante las condiciones en que se encuentra.

En este sentido, destacamos a su vez las serias necesidades reportadas del Tribunal Oral Federal n° 3 de Rosario. Tramita el expediente administrativo n° 14-09559/2021, tendiente a efectuar las obras necesarias para adecuar e implementar el pleno funcionamiento de este tribunal dentro del inmueble de la calle Ordoño 940, donde aún los Magistrados titulares no cuenta con despachos o sala de audiencias para desempeñar sus labores. A la fecha, las actuaciones administrativas se encuentran en evaluación en la Dirección de Infraestructura Judicial.

En cuanto a las condiciones de trabajo de los agentes, se vislumbran situaciones inadecuadas, falta de espacio suficiente en espacios de trabajo, necesidad de sumar aires acondicionados en sectores donde son sumamente acordes a los climas de frontera o calefacción al mismo efecto. Son contestes en afirmar la necesidad de efectuar trabajos sobre las calderas de los edificios

La situación con los detenidos, merece una seria atención. Pocos o ninguno de los Tribunales cuenta con alcaldías para alojar transitoriamente a los reos dentro del edificio.

Resulta una preocupación recurrente de los Magistrados/as que los juzgados en varias oportunidades tienen sus dependencias en distintas reparticiones, en más de un edificio. Estos se ubican a varias cuadras de distancia entre sí, generando el dispendio propio que conlleva los traslados, tanto de recursos humanos y gastos.

d. Articulación

El Programa “**Fronteras Argentina Norte**” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte) insta a contar con amplias



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

“Salas de Situación” para abordar interinstitucionalmente la problemática del narcotráfico. Tiene como objetivo contar con un diálogo abierto, claro, llano y continuo entre las instituciones como plural que permita dotar el dinamismo en las decisiones que corresponda adoptar, evitando canales comunicacionales desorganizados con interlocutores variados.

En la temática del crimen organizado y el tráfico de estupefacientes, intervienen las fuerzas policiales nacionales, provinciales y locales de las jurisdicciones fronterizas, que realizan esfuerzos para ampliar el deber de prevención a su cargo. El trabajo de manera mancomunada con el Poder Judicial, fuerzas de seguridad y organismo colaboradores, impulsará la funcionalidad de la labor que el estado en su conjunto impulsa.

Incorporar a las jurisdicciones con competencias sobre las hidrovía del litoral, permitirá un abordaje integral de la narcocriminalidad.

Sobre ello, cabe destacar que la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) inició un espacio de diálogo. Delineó un Plan de Trabajo para implementar la Ley 27.502 -que regula la “desfederalización” del narcomenudeo- que busca coordinar la labor, disponer enlaces y acciones inter-institucionales con organismos especializados en la materia y analizar la información recibida de distintos organismos. También centran su objetivo en diseñar estrategias de intervención frente al fenómeno del narcotráfico, planificar la investigación y coordinar la labor de las fuerzas de seguridad.

3. Propuesta: Plan Corredores Fluviales del Litoral

a. Observaciones preliminares

Hemos considerado conveniente incluir en el presente Programa, las líneas de acción que entendemos urgentes, necesarias y convenientes para poder mejorar sustancialmente la capacidad operativa de los Tribunales con competencia en zonas



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

fronterizas y en otras que por sus características no pueden escindirse de aquellas y que resultan de alta sensibilidad.

Dada la estrecha relación del presente con el **Programa Fronteras Argentina Norte**, resulta necesario encarar las soluciones posibles con una visión estratégica que sea integradora de los sectores de frontera que comparten problemáticas; con especial atención en las vías de comunicación fluviales entre cada jurisdicción. Sus características geomorfológicas, su gran extensión y las particularidades del contexto de las mismas, las tornan muy permeables al ingreso y traslado clandestinos de mercaderías, estupefacientes e incluso personas.

En este sentido, los cursos de los ríos Pilcomayo, Uruguay, así como la hidrovía Paraguay-Paraná, incluyendo asimismo los corredores secundarios y terciarios que integran sus respectivas cuencas, son merecedores de especial consideración, por ser ríos de frontera y porque, en el caso de la Hidrovía, resulta corredor natural de transporte fluvial de casi 3.400 kms. a través de los ríos Paraná y Paraguay, entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

El 3 de marzo pasado, la Dirección General de Aduanas (DGA) creó un nuevo sector de vigilancia para las costas del Río Uruguay, con el fin de incrementar los controles sobre los puntos de trasbordo regionales, donde se ha detectado una concentración de casos de contenedores conteniendo cocaína. Así, el nuevo Sector Narcotráfico Costa del Uruguay (Región Hidrovía) comprende las jurisdicciones de las aduanas de Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Colón y Concordia.

Por su parte, desde enero del corriente año y para evitar nuevos casos de contrabando de estupefacientes, la DGA decidió escanear las embarcaciones que inician su camino en la República del Paraguay y se dirigen rumbo a Europa o África por la Hidrovía.

En este orden de ideas, no puede ser ajeno al Consejo que el mejoramiento de la infraestructura de los organismos administrativos y de seguridad tendiente a la detección y prevención de ilícitos de esta naturaleza, debe venir acompañado de un



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

perfeccionamiento de la infraestructura propia del Poder Judicial en las Jurisdicciones afectadas. Todo ello, en pos de contribuir de manera mancomunada y sistémica a la lucha contra el crimen organizado; para lo cual entiendo propicio complementar el programa “Fronteras Argentina Norte” con la creación del presente “Plan Corredores Fluviales del Litoral”.

El objetivo del presente es definir las líneas de acción conducentes a dotar a las jurisdicciones que tienen incidencia en la región considerada, de los elementos necesarios para atender las realidades específicas de la misma y concretamente, para la prevención, investigación, detección y tratamiento de los delitos relacionados con las problemáticas transfronterizas. Todo ello, en el marco complementario del programa “Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte).

De modo que el presente debe ser analizado de forma conjunta tanto con el mencionado Programa como con los informes de gestión que fueran oportunamente presentados en cada una de las jurisdicciones involucradas que se encuentran a consideración de los Sres. Consejeros.

El programa cuenta con un orden de prelación que refiere a las cuestiones urgentes de cada punto en orden al cumplimiento de las funciones específicas de la repartición considerada.

b. Contenido: Plan Corredores Fluviales del Litoral

- I. **Priorización de Tribunales:** Con el objeto de optimizar la asignación de recursos, es necesario identificar la totalidad de los Tribunales que, por su competencia territorial, ejercen jurisdicción sobre la región considerada. Con tal fin, se recomienda requerir a las respectivas Cámaras de Apelaciones de la totalidad de las jurisdicciones consideradas, con el fin que informen los Tribunales integrantes de cada una, que tienen competencia territorial sobre los



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

cursos de agua considerados en el presente (Pilcomayo, Paraná, Paraguay, Uruguay) y sus territorios adyacentes.

II. Herramientas tecnológicas: En el mencionado Programa “Fronteras Argentina Norte” se puso de resalto la necesidad urgente de una actualización de las herramientas tecnológicas disponibles, en dos etapas: Una etapa inicial relacionada con necesidades urgentes e indispensables para una correcta administración de justicia, en la cual debía dotarse de manera urgente a los Tribunales de las herramientas tecnológicas indispensables; y una segunda etapa relacionada con la necesidad de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de las mejoras necesarias.

Como acciones a encarar para la primera etapa, se propuso la puesta a disposición de los Tribunales, de distintos elementos tecnológicos, por haberse detectado necesidades urgentes que consideramos aún subsistentes. Así, se recomendó dotar a los Tribunales de:

- a. Computadoras de escritorio;
- b. Computadoras portátiles;
- c. Tablets;
- d. Impresoras;
- e. Equipamiento para conectividad (routers, repetidores, modems);
- f. Aparatos de telefonía celular;
- g. Líneas telefónicas con capacidad y conectividad suficientes;
- h. Monitores;
- i. Micrófonos;
- j. Webcams;
- k. Equipamiento para transmisión de audiencias “en vivo”;
- l. Acceso a plataformas interactivas.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

Si bien desde el Consejo de la Magistratura de la Nación se remitió equipamiento tecnológico a varios Tribunales incluidos en el Programa, con el objeto de satisfacer algunas situaciones de extrema urgencia, entendemos que las necesidades tecnológicas aún persisten sin modificaciones que puedan considerarse sustanciales. De otro lado, existe el mismo orden de necesidades en las Jurisdicciones que no fueron originalmente incluidas en el Plan Fronteras Argentina Norte (Paraná, Rosario, San Martín).

La segunda etapa relativa a este ítem, conlleva la recolección de algunos datos e información de territorio que implican un tiempo mayor en la ejecución. Está conformada por dos aspectos principales:

- a. Elaboración de un Diagnóstico de la realidad actual y posterior al cumplimiento de la primera etapa.
- b. Diseño de un Plan de Mejora Continua Tecnológica con los respectivos contralores de cumplimiento, con participación de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura.

III. **Conectividad:** Tal como fuera propuesto en el Plan Fronteras Argentina Norte, se torna prioritario autorizar la contratación inmediata y directa de un servicio de conectividad de una empresa con asiento en la zona de ubicación de las dependencias del Tribunal, a propuesta de éste, que garantice una conectividad mínima de 300 MB; con los elementos técnicos necesarios para preservar la calidad de la conectividad en la totalidad de las reparticiones dependientes del Tribunal cuya cobertura se pretende. Esta problemática es común a la totalidad de las jurisdicciones incluidas en el presente.

IV. **Recursos Humanos:** Entendemos plenamente aplicables a este aspecto, los cursos de acción propuestos oportunamente en el Plan Fronteras Argentina Norte, que está compuesto por cuatro etapas:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

- a. Requerir, por medio de la Autoridad de Superintendencia, a los Tribunales identificados según el punto 1., de manera urgente un informe circunstanciado referido a la dotación de personal, que incluya:
 1. Personal actual afectado, con sus respectivos cargos y las funciones concretas a las que se encuentran afectados;
 2. Determinación de personal faltante: cantidad, cargos y funciones específicas a cumplir;
 3. Modificaciones propuestas de categorías escalafonarias; Razones que, en cada caso, ameritarían la afectación de los nuevos agentes propuestos o las modificaciones escalafonarias, de acuerdo a las necesidades específicas del Tribunal;
- b. Relevamiento “in situ” de las necesidades informadas, por parte de personal del área de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para determinar el personal faltante de acuerdo a las necesidades del Tribunal;
- c. Priorizar la contratación y/o traslado de agentes que satisfagan las necesidades informadas, dando preferencia a residentes en la jurisdicción y respetando la paridad de género.
- d. Contemplar la contratación de profesionales Contadores para colaborar en investigaciones complejas.

Las contrataciones del inciso c. y d. estarán sujetas a las posibilidades presupuestarias para su creación y habilitación.

- V. **Audiencias Públicas – Sala Multimedia de Audiencias:** Entendemos pertinente insistir con la necesidad de realizar una inspección ocular y un informe técnico a cargo de la Dirección de Infraestructura del Consejo de la Magistratura, con el fin que se determine:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

- a. Existencia de espacios físicos idóneos para la realización de las Audiencias Públicas y creación de sala;
- b. Refacciones y reformas necesarias para que habilitar el funcionamiento de los sectores señalados para la finalidad propuesta;
- c. Elementos de tecnología y mobiliarios mínimos necesarios para la realización adecuada de las Audiencias Públicas, tanto presenciales como telemáticas.

Este punto integra el Plan Fronteras Argentina Norte y mantiene, a la fecha, especial vigencia.

VI. Espacios laborales y de debida guarda de elementos secuestrados: Es necesario resaltar también el presente item, que también fue contemplado en el Plan Fronteras Argentina Norte y conserva su nivel prioritario. Es necesario brindar a los Tribunales, los elementos necesarios para que su personal encuentre en la sede de los mismos, las condiciones mínimas de confort, según las particularidades de tiempo, modo y lugar en que desarrollan sus tareas. Este aspecto incluye lugares idóneos de guarda de elementos decomisados/secuestrados que requieren seguridad o manipulación controlada (armas, estupefacientes, elementos tecnológicos, etc.).

VII. Infraestructura inmobiliaria: Es necesario atender en primer lugar, la necesidad de algunos Tribunales (TOF 3 de Santa Fe; TOF 3 de Rosario; TOF de Concepción del Uruguay) que carecen de espacio donde funcionar y de despachos para los Magistrados, que funcionan en espacios asignados a otras reparticiones o que tienen asignados inmuebles cuyo estado estructural y de conservación impide su utilización. Esa cuestión requiere de una atención absolutamente prioritaria. En tal sentido, proponemos: Priorizar los trámites licitatorios pendientes, asignando personal de la Comisión de Administración y



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

Financiera del Consejo de la Magistratura para el seguimiento diario de los trámites necesarios para perfeccionar las contrataciones destinadas a dotar a los Tribunales de la estructura inmobiliaria necesaria. Ello, en articulación permanente con personal de “enlace” designado por el Tribunal que, en cada uno, ejerza la superintendencia.

Por otro lado, se mantiene la necesidad, expresada en el Plan Fronteras Argentina Norte, de realizar un estudio pormenorizado de los inmuebles afectados al funcionamiento de los Tribunales, incluyendo reformas urgentes, necesarias y convenientes que contemple, de manera no excluyente, los siguientes puntos:

- a. Estructura;
- b. Ubicación;
- c. Características físicas;
- d. Estado de conservación;
- e. Particularidades del contexto local;
- f. Funcionalidad actual y funcionalidad posible;
- g. Todo otro dato que se considere relevante en orden al mejoramiento de su capacidad funcional;
- h. Proyecto de reformas necesarias para optimizar el uso de cada inmueble para su destino actual.

El mismo estará a cargo conjuntamente de la Dirección General de Infraestructura del Consejo de la Magistratura y de la repartición que indique la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

VIII. Articulación con Organismos administrativos, de seguridad y de inteligencia (Salas de Situación): Conforme se desprende del Plan Fronteras Argentina Norte, se propuso allí planificar el mejoramiento de la participación de los Organismos del Estado competentes, en las investigaciones y demás



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecasas

tareas coadyuvantes de las competencias del Tribunal (Inteligencia; Ministerios; Fuerzas de Seguridad; etc.) que incluya un diagnóstico de situación en cada caso y los cursos específicos de acción tendientes al mejoramiento continuo de la colaboración de los diversos Organismos con la función jurisdiccional. Ello, mediante la conformación de una Sala de Situación permanente y continua para cada jurisdicción, con participación activa de aquellos organismos y de cada Tribunal.

Cabe tener en cuenta que, en el marco de lo previsto por la ley 23737 (art. 34 ter.), modif. por ley 27502, la Procuraduría de Narcocriminalidad dependiente del Ministerio Público Fiscal ha conformado distintas Mesas de Trabajo que, si bien se encuentran individualizadas por provincia y no por jurisdicción, pueden ser de extrema utilidad para interactuar en todo cuanto sea posible con la proyectada Sala de Situación.

Por último, es absolutamente necesario un relevamiento integral de los sistemas informáticos de cada organismo de seguridad e inteligencia con el fin de unificar los procedimientos técnicos de consulta y comunicación electrónica inter institucionales, tendiendo a lograr un sistema único de comunicaciones que provea seguridad e inmediatez.

IX. Ejecución, seguimiento y financiamiento: La ejecución del Programa, tal como se encuentra previsto en el Plan FAN, estará a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura con la intervención de la Comisión de Administración y Financiera. Los informes y relevamientos serán realizados por personal técnico idóneo en cada caso, conjunta o indistintamente de la CSJN y/o del Consejo de la Magistratura.

El personal afectado deberá realizar el seguimiento periódico y monitoreo conjunto de la ejecución de las acciones necesarias para el



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero, Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Eduardo Vischi y Miguel Piedecabras

cumplimiento de las metas definidas en dicho Plan. Asimismo, deberá proponer las medidas y acciones de actualización permanente del Plan.

Los gastos de ejecución del presente Plan estarán a cargo del Consejo de la Magistratura y la CSJN en la medida que corresponda.